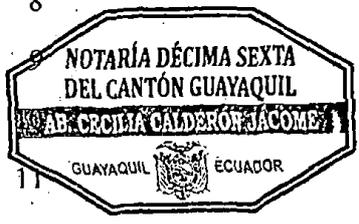


13563

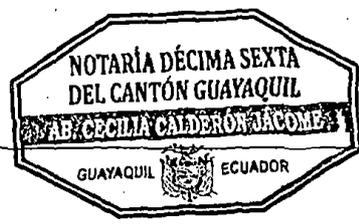
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del Cantón
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. * <2.015> *
ESCRITURA PÚBLICA DE
CAMBIO DEL VALOR DE LAS
ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
CREDITOS Y
CONSTRUCCIONES S.A.
(CRECOSA), DISOLUCIÓN SIN
LIQUIDACIÓN DE LAS
COMPAÑÍAS INVERSIX S.A. Y
PREDIALQU S.A.; FUSIÓN
POR ABSORCIÓN QUE HACE
LA COMPAÑÍA CREDITOS Y
CONSTRUCCIONES S.A.
(CRECOSA) DE LAS
COMPAÑÍAS INVERSIX S.A. Y
PREDIALQU S.A.; FIJACIÓN
DE NUEVO CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO
DEL CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA CREDITOS Y
CONSTRUCCIONES S. A.
(CRECOSA).-----
CUANTÍA DE FUSIÓN:
INDETERMINADA. - - - - -
CUANTÍA AUMENTO DE
CAPITAL: US\$ 8.880.00.-----



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del Cantón
Guayaquil

1 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
2 República del Ecuador, el veintinueve de mayo del
3 año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA CECILIA**
4 **CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública Décimo
5 Sexta de éste Cantón, comparecen: a) La compañía
6 **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A.**
7 **(CRECOSA)**, debidamente representada por su Gerente
8 la compañía **GERENTZIA S.A.**, representada por el
9 señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe; en calidad de
10 Presidente Ejecutivo, tal como acredita con su
11 nombramiento, del que se agrega una copia a la presente
12 escritura pública. Quien además comparece debidamente
13 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
14 Universal de Accionistas, celebrada el veintiocho de
15 mayo del dos mil quince, de la cual se agrega una
16 ejemplar en calidad de documento habilitante; el
17 compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad,
18 casado, empleado, domiciliado en el cantón
19 samborondon; de tránsito por esta ciudad; b) La
20 compañía **INVERSIX S.A.**, debidamente representada
21 por su Gerente General la compañía **GERENTZIA**
22 **S.A.**, representada por el señor Econ. Juan Carlos
23 Salame Hoppe; en calidad de Presidente Ejecutivo, tal
24 como acredita con su nombramiento, del que se
25 agrega una copia a la presente escritura pública.
26 Quien además comparece debidamente autorizado por
27 la Junta General Extraordinaria y Universal de
28 Accionistas, celebrada el veintiocho de mayo del dos

1 mil quince, de la cual se agrega una ejemplar en calidad
2 de documento habilitante; el compareciente declara ser
3 ecuatoriano, mayor de edad, casado, empleado,
4 domiciliado en el cantón samborondon, de tránsito por
5 esta ciudad; y, c) La compañía **PREDIALQU S.A.**,
6 debidamente representada por su Gerente General la
7 compañía **GERENTZIA S.A.**, representada por el
8 señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe; en calidad de
9 Presidente Ejecutivo, tal como acredita con su
10 nombramiento, del que se agrega una copia a la presente
11 escritura pública. Quien además comparece debidamente
12 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
13 Universal de Accionistas, celebrada el veintiocho de
14 mayo del dos mil quince, de la cual se agrega una
15 ejemplar en calidad de documento habilitante; el
16 compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de
17 edad, casado, empleado, domiciliado en el cantón
18 samborondon, de tránsito por esta ciudad. El
19 compareciente en consecuencia es capaz para obligarse
20 y contraer obligaciones, a quien de conocerlo
21 personalmente y de exhibirme sus documentos de
22 identificación **DOY FE**. Bien instruido en el objeto y
23 resultado de esta Escritura Pública a la que procede
24 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
25 me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑORA**
26 **NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de
27 escrituras públicas que se encuentra a su cargo una
28 en la cual conste el cambio del valor de las acciones

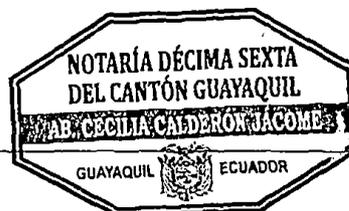
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del Cantón
Guayaquil

1 de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES**
2 **S.A. (CRECOSA)** la disolución sin liquidación de las
3 compañías **INVERSIX S.A.**; y, **PREDIALQU S.A.**; la
4 fusión de la compañía **CREDITOS Y**
5 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, que
6 absorbe a las compañías **INVERSIX S.A.**; y,
7 **PREDIALQU S.A.**; la fijación del nuevo capital
8 autorizado, el aumento de capital suscrito y reforma
9 de los estatutos sociales de la compañía **CREDITOS**
10 **Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**; y, más
11 declaraciones de conformidad con las cláusulas que
12 se expresan a continuación: **CLÁUSULA**
13 **PRIMERA.- OTORGANTES:** Otorgan la presente
14 Escritura Pública: **UNO.UNO.-**La compañía
15 **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A.**
16 **(CRECOSA)**, en cuyo nombre y representación
17 interviene su Gerente la compañía **GERENTZIA S.A.**,
18 representada por el señor Econ. Juan Carlos Salame
19 Hoppe, en calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto
20 Representante Legal de la misma, tal como consta de
21 la nota de su nombramiento inscrito, que se adjunta
22 como documento habilitante. **UNO.DOS.-**La compañía
23 **INVERSIX S.A.**, en cuyo nombre y representación
24 interviene su Gerente General la compañía
25 **GERENTZIA S.A.**, representada por el señor Econ.
26 Juan Carlos Salame Hoppe, en calidad de Presidente
27 Ejecutivo y por tanto Representante Legal de la
28 misma, tal como consta de la nota de su

1 nombramiento inscrito, que se adjunta como
2 documento habilitante. **UNO.TRES.-** La compañía
3 **PREDIALQU S.A.**, en cuyo nombre y representación
4 interviene su Gerente General la compañía
5 **GERENTZIA S.A.**, representada por el señor Econ.
6 Juan Carlos Salame Hoppe, en calidad de Presidente
7 Ejecutivo y por tanto Representante Legal de la
8 misma, tal como consta de la nota de su
9 nombramiento inscrito, que se adjunta como
10 documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
11 **ANTECEDENTES: DOS.UNO.-CREDITOS Y**
12 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA):**
13 **DOS.UNO.UNO.-** Se constituyó mediante escritura
14 pública otorgada en la Notaría Tercera del cantón
15 Guayaquil, el diecinueve de mayo de mil novecientos
16 sesenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del
17 cantón Guayaquil el veintidós de junio del mismo
18 año; **DOS.UNO.DOS.-** En Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
20 compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**
21 **(CRECOSA)**, en sesión celebrada el veintiocho de
22 mayo del año dos mil quince, resolvió: El cambio del
23 valor de las acciones de la compañía, la fusión de la
24 compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**
25 **(CRECOSA)** mediante la absorción de las compañías
26 **INVERSIX S.A.**, y **PREDIALQU S.A.**, fijar el nuevo
27 capital autorizado, aumentar el capital social y la
28 reforma del estatuto social. **DOS.DOS.- INVERSIX**

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

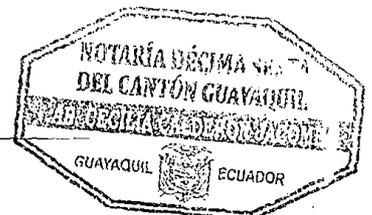


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del Cantón
Guayaquil

1 **S.A.: DOS.DOS.UNO.-** Se constituyó mediante
2 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo
3 del cantón Guayaquil, el dos de diciembre de mil
4 novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro
5 Mercantil del mismo cantón el veintitrés de mayo de
6 mil novecientos ochenta y cuatro. **DOS.DOS.DOS.-** En
7 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
8 de la compañía **INVERSIX SA.**, en sesión celebrada
9 el veintiocho de mayo del año dos mil quince,
10 resolvió: La disolución sin liquidación de la Compañía
11 y la fusión con la compañía **CREDITOS Y**
12 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, para cuya
13 operación está lo expresado en el Acta de Junta
14 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
15 indicada, en la cual, se aprobó las bases respectivas.
16 **DOS. TRES.- PREDIALQU S.A.: DOS.TRES.UNO.-**
17 Se constituyó mediante escritura pública otorgada
18 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el
19 treinta de noviembre del mil novecientos ochenta y
20 cuatro, modificada por la escritura pública otorgada ante
21 el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el once
22 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco e
23 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
24 el quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.
25 **DOS.TRES.DOS.-** En Junta General Extraordinaria
26 y Universal de Accionistas de la compañía
27 **PREDIALQU SA.**, en sesión celebrada el veintiocho
28 de mayo del año dos mil quince, resolvió: La

1 disolución sin liquidación de la Compañía y la fusión
2 con la compañía **CREDITOS Y**
3 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, para cuya
4 operación está lo expresado en el Acta de Junta
5 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
6 indicada, en la cual, se aprobó las bases respectivas. ✓
7 **CLÁUSULA TERCERA.- CAMBIO DEL VALOR DE**
8 **LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA CREDITOS**
9 **Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA).-**
10 **TRES.UNO.-** Yo, Economista Juan Carlos Salame
11 Hoppe en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y por
12 tanto Representante Legal de GERENTZIA S.A., que a
13 su vez es representante legal de CREDITOS Y
14 CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA), como está
15 expresado, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta
16 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
17 celebrada el veintiocho de mayo del año dos mil
18 quince, declaro bajo juramento: ✓ El cambio del valor
19 de las acciones de la compañía CREDITOS Y
20 CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), de un dólar
21 de los Estados Unidos de América a diez dólares de los
22 Estados Unidos de América, ✓ por lo que luego del cambio
23 del valor de las acciones expresado, el capital de la
24 compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
25 (CRECOSA) que actualmente asciende a la suma de
26 ONCE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quedaría
28 dividido en MIL CIENTO DOCE acciones ordinarias

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

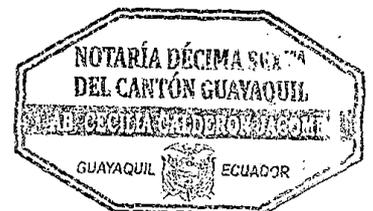


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del Cantón
Guayaquil

1 y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos
2 de América cada una, que para este efecto se
3 emitirán mil ciento doce nuevas acciones ordinarias y
4 nominativas por un valor nominal de diez dólares
5 de los Estados Unidos de América cada una, en
6 sustitución a las ya emitidas. **CLAUSULA**
7 **CUARTA.- DISOLUCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS:** El
8 señor Juan Carlos Salame Hoppe en calidad de
9 PRESIDENTE EJECUTIVO de GERENTZIA S.A.,
10 quien a su vez es representante legal de las
11 compañías INVERSIX S.A., y PREDIALQU S.A.,
12 como está expresado, en cumplimiento de lo resuelto
13 por las Juntas Generales Extraordinarias y
14 Universales de Accionistas celebradas el veintiocho
15 de mayo del dos mil quince y de conformidad con
16 lo prescrito en los artículos trescientos treinta y
17 ocho, trescientos sesenta y uno numeral séptimo y
18 primer inciso del artículo trescientos setenta y siete
19 de la Ley de Compañías, DECLARA en estado de
20 DISOLUCIÓN a las sociedades INVERSIX S.A., y
21 PREDIALQU S.A., sin que opere su liquidación.
22 **CLÁUSULA QUINTA.- FUSIÓN POR**
23 **ABSORCIÓN:** Con estos antecedentes, el señor Juan
24 Carlos Salame Hoppe, por los derechos que
25 representa de la compañía GERENTZIA S.A., quien a
26 su vez es representante legal de las compañías
27 INVERSIX S.A., PREDIALQU S.A., y CREDITOS Y
28 CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), en

1 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las
2 correspondientes Juntas Generales Extraordinarias y
3 Universales de Accionistas respectivamente,
4 celebradas el veintiocho de mayo del dos mil quince,
5 hace las siguientes **DECLARACIONES JURADAS:**
6 **CINCO.UNO.-** El Representante Legal de las
7 compañías **INVERSIX S.A.,** y **PREDIALQU S.A.,**
8 expresa: que sus representadas, con la totalidad de sus
9 patrimonios que lo transmiten en bloque, se incorpora
10 en este acto a la compañía **CREDITOS Y**
11 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** que pasa a
12 ser sucesora universal de los Activos y Pasivos de
13 aquellas. Que para tal efecto, sus representadas proceden
14 a traspasar, como en efecto traspasan y transfieren a
15 perpetuidad a favor de la compañía **CREDITOS Y**
16 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** que las
17 absorbe, las totalidades de sus patrimonios constantes
18 en los Balances Finales formulados al respecto, los
19 mismos que sirvieron de antecedentes para la aprobación
20 de las bases de la fusión y que formarán parte integrante
21 de este instrumento. **CINCO.DOS.-** El señor Juan
22 Carlos Salame Hoppe, por los derechos que representa
23 de la compañía **GERENTZIA S.A.,** quien a su vez es
24 representante legal de la compañía absorbente
25 **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA),**
26 expresa: que su representada acepta y recibe la
27 totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas
28 **INVERSIX S.A.,** y **PREDIALQU S.A.,** constituyéndose

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del Cantón
Guayaquil

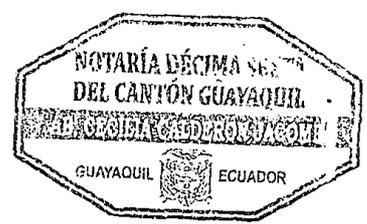
1 sucesora universal de los Activos y Pasivos de éstas y
2 consecuentemente, queda hecha cargo de pagar los
3 Pasivos de las compañías absorbidas, asumiendo por este
4 hecho, las responsabilidades propias de un liquidador
5 respecto a los acreedores de las mismas. ✓
6 **CINCO.TRES.-** Que mediante los negocios jurídicos
7 constantes en los dos numerales que anteceden,
8 quedan fusionadas éstas compañías, por la absorción
9 que hace **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**
10 **(CRECOSA)** de las compañías **INVERSIX S.A.**, y
11 **PREDIALQU S.A.** ✓ subsistiendo aquella y
12 extinguiéndose éstas, ✓ operándose, consecuentemente la
13 compenetración de los patrimonios de las tres
14 compañías, bajo una sola personalidad jurídica, esto
15 es, bajo la compañía absorbente **CREDITOS Y**
16 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA).**
17 **CINCO.CUATRO.-** Que para que formen parte de
18 esta escritura pública, se agregan los balances finales
19 de **INVERSIX S.A.**, y **PREDIALQU S.A.**, y el balance
20 final de **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**
21 **(CRECOSA)**, y de igual manera el balance
22 consolidado de las tres compañías mencionadas, todos
23 cerrados al día de ayer. ✓ **CLÁUSULA SEXTA:**
24 **FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL**
25 **AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL**
26 **SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**
27 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CREDITOS Y**
28 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA),** El señor ,

1 Juan Carlos Salame Hoppe, ✓ por los derechos ✓ que
2 representa de la compañía GERENTZIA S.A., ✓ quien
3 a su vez es representante legal de la compañía
4 absorbente, debidamente autorizado por la Junta
5 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
6 celebrada el veintiocho de mayo del dos mil quince,
7 (con la concurrencia del cien por ciento del capital
8 pagado de cuya acta se agrega un ejemplar a esta
9 escritura pública), declara bajo juramento: **SEIS.UNO.-**
10 Que se Fija el nuevo Capital Autorizado de la
11 compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
12 (CRECOSA) en CUARENTA MIL DÓLARES DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ✓
14 **SEIS.DOS.-** El aumento del Capital Social de la
15 compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
16 (CRECOSA), es a VEINTE MIL DÓLARES DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ✓
18 mediante la emisión ✓ y suscripción ✓ de
19 OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO nuevas
20 acciones ordinarias y nominativas, al valor de DIEZ
21 Dólares ✓ de los Estados Unidos de América, cada
22 una; ✓ Mas mismas que son pagadas de la siguiente
23 manera: ✓ **SEIS.DOS.UNO.-** Con el capital de la
24 compañía absorbida **INVERSIX S.A.**, por monto de
25 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ✓ que
27 corresponden a las accionistas de ésta: ✓ a) La
28 compañía **CSGCORP S.A.**, correspondiéndole DOCE

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

888
x \$10=

8880



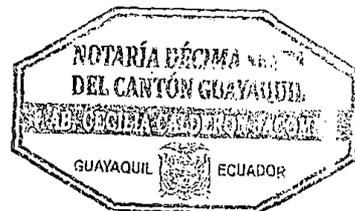
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del Cantón
Guayaquil

1 nuevas acciones ordinarias y nominativas ; y, b) La
2 compañía FIDDEN INVESTMENTS S.L.,
3 correspondiéndole CIENTO TRECE nuevas acciones
4 ordinarias y nominativas; SEIS.DOS.DOS.- Con el
5 capital de la compañía absorbida PREDIALQU S.A.,
6 por monto de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA, que corresponden a las accionistas de
9 ésta: a) La compañía CSGCORP S.A.,
10 correspondiéndole DOCE nuevas acciones ordinarias
11 y nominativas; y, b) La compañía FIDDEN
12 INVESTMENTS S.L., correspondiéndole CIENTO
13 TRECE nuevas acciones ordinarias y nominativas;
14 SEIS.DOS.TRES.- En numerario por el monto de
15 SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
17 pagados por las accionistas de CREDITOS Y
18 CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA), de la siguiente
19 manera: a) La accionista CSGCORP S.A., ha suscrito
20 SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y
21 nominativas al valor de DIEZ DÓLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, lo
23 que sumado da un total de SEISCIENTOS
24 CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMÉRICA pagadas en un cien por
26 ciento ; y, b) La accionista FIDDEN INVESTMENTS
27 S.L., ha suscrito QUINIENTAS SETENTA Y
28 CUATRO acciones ordinarias y nominativas al valor

64
574
638

1 de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 DE AMÉRICA CADA UNA, lo que sumado da un
3 total de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA
4 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMÉRICA pagadas en un cuarenta y siete punto
6 setenta y cuatro por ciento y el cincuenta y dos
7 punto veintiséis por ciento restante lo pagará en el
8 plazo legal de dos años. SEIS. TRES- Que el
9 aumento de capital social aprobado en la Junta
10 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
11 celebrada el veintiocho de mayo del dos mil quince,
12 de la cual se agrega un ejemplar a esta escritura
13 pública, está correctamente integrado.
14 SEIS. CUATRO.- Que reformado los Estatutos Sociales
15 de la Compañía en su ARTÍCULO QUINTO
16 queda redactado tal como consta en el texto del
17 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
18 de Accionistas celebrada el veintiocho de mayo del
19 dos mil quince, de la cual se agrega un ejemplar a
20 esta escritura pública. CLÁUSULA SÉPTIMA:
21 OTRAS DECLARACIONES JURAMENTADAS: El
22 señor, Juan Carlos Salame Hoppe, por los derechos
23 que representa de la compañía GERENTZIA S.A. en
24 calidad de Gerente, Gerente General y Gerente
25 General de las compañías CREDITOS Y
26 CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), INVERSIX
27 S.A. y PREDIALQU S.A., respectivamente; declara
28 bajo juramento: SIETE. UNO.- Que de conformidad

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del Cantón
Guayaquil

1 con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta
2 y dos de la Ley de Compañías, las compañías
3 **INVERSIX S.A.** y **PREDIALQU S.A.**, que
4 transfieren activos y pasivos; y, **CREDITOS Y**
5 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, que los
6 adquiere; no están sujetas a ningún impuesto fiscal,
7 provincial o municipal, razón por la cual, por el traspaso
8 de los activos y pasivos que se realizan con motivo
9 del proceso de fusión, ninguna de las tres sociedades
10 son sujetos del impuesto de alcabalas y adicionales,
11 ni de registro ni adicionales, ni de ningún otro
12 impuesto. ✓ **SIETE.DOS.**-Que una vez inscrita la
13 presente escritura pública de fusión en el Registro
14 Mercantil del cantón Guayaquil, continuarán en sus
15 funciones los actuales Administradores y Comisarios de
16 **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**
17 **(CRECOSA)**, hasta que concluya el período para el
18 cual fueron nombrados. ✓ **SIETE.TRES.**-Que sus
19 representadas no tienen contratos con el Estado, ni
20 con ninguna de las instituciones previstas en la
21 Constitución. ✓ **SIETE.CUATRO.**- Que quedan
22 autorizadas cualquiera de las partes intervinientes en
23 este instrumento, a realizar las inscripciones de la
24 presente escritura pública en el Registro Mercantil
25 del cantón Guayaquil. **CLÁUSULA FINAL.**- Usted,
26 señora Notaria, sírvase dar cumplimiento a todas las
27 formalidades legales necesarias para la perfecta validez
28 y firmeza de esta escritura pública. Se Agregan los

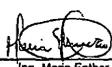
OK


Ab. Oeslin - División de Asesoría Notarial Pública - Oficina de Rentas del Cantón Guayaquil
CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. CRECOSA
INVERSIX S. A.
PREDIALQU S. A.
Balance General Consolidado
Ai 28 de Mayo del 2015
(Expresado en dólares completos)
(Después de la Fusión)

ACTIVOS		PASIVOS Y PATRIMONIO	
Activos Corrientes:		Pasivos Corrientes:	
Efectivo en Caja y Bancos	129.312,36	Cuentas por Pagar:	
Bancos		Comerciales	593.189,76
Cuentas por Cobrar:		Relacionadas y Afiliadas	3.091.496,85
Relacionadas y Afiliadas	514.718,89	Servicio de Rentas Internas	44.513,09
Otras Ctas. por Cobrar	233.838,43	Otras Ctas. por Pagar	28.640,00
Total Doc. y Ctas. por Cobrar	<u>748.557,32</u>	Total Doc. y Ctas. por Pagar	<u>3.757.829,70</u>
Total Activos Corrientes	<u>877.869,68</u>	Total Pasivos Corrientes	<u>3.757.829,70</u>
Propiedades y Equipos		Total Pasivos	<u>3.757.829,70</u>
Terrenos	4.877.970,10	Patrimonio:	
Edificios e Instalaciones	21.304.184,48	Capital Suscrito Pagado	13.620,00
Total Propiedades y Equipos	<u>26.182.154,58</u>	Menos: Capital Suscrito No pagado	0,00
(-) Depreciación Acumulada	(11.671.801,78)	Aumento de Capital en Trámite	3.380,00
Propiedades y Equipos, neto	<u>14.510.252,80</u>	Reserva Legal	9.505,00
		Reserva Facultativa	0,00
		Resultados Acumulados:	
		Reservas de Capital	350.099,15
		Reservas por Valuación	9.855.739,58
		Resultados del Ejercicio	1.397.949,05
		Total Patrimonio	<u>11.630.292,78</u>
Total Activos	<u><u>15.388.122,48</u></u>	Total Pasivos y Patrimonio	<u><u>15.388.122,48</u></u>




p. GERENTIA S.A.
 Gerente
 Econ. Juan Santos Salame Hoppe
 Presidente Ejecutivo


 Ing. Maria Esther Vinuesa
 Contador General

Ab. Cecilia Calderón Jicome
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. CRECOSA
 Balance General
 Al 31 de Mayo del 2015
 (Expresado en dólares completos)
 (Antes de la Fusión)

ACTIVOS		PASIVOS Y PATRIMONIO	
Activos Corrientes:		Pasivos Corrientes:	
Efectivo en Caja y Bancos	29.112,18	Cuentas por Pagar:	
Bancos		Comerciales	593.189,76
		Relacionadas y Afiliadas	4.732.353,02
Cuentas por Cobrar:	514.718,89	Servicio de Rentas Internas	44.513,09
Relacionadas y Afiliadas	233.836,43	Otras Ctas. por Pagar	28.640,00
Otras Ctas. por Cobrar	280.882,46	Total Ctas. y Ctas. por Pagar	5.398.695,87
Total Ctas. y Ctas. por Cobrar	748.557,32	Total Pasivos Corrientes	5.398.695,87
Total Activos Corrientes	777.669,50	Total Pasivos	5.398.695,87
Propiedades y Equipos		Patrimonio:	
Terrenos	4.877.970,10	Capital Suscrito Pagado	11.120,00
Edificios e Instalaciones	21.304.184,48	Menos: Capital Suscrito No pagado	0,00
Total Propiedades y Equipos	26.182.154,58	Aumento de Capital en Trámite	3.280,00
(-) Depreciación Acumulada	(11.671.901,79)	Reserva Legal	8.255,00
Propiedades y Equipos, neto	14.510.252,80	Reserva Facultativa	0,00
		Resultados Acumulados:	
		Reservas de Capital	302.485,34
		Reservas por Valuación	8.159.718,43
		Resultados del Ejercicio	1.404.267,66
		Total Patrimonio	9.869.226,43
Total Activos	15.287.922,30	Total Pasivos y Patrimonio	15.287.922,30



p. GERENTZUA S.A.
 Gerente
 Econ. Juan Carlos Salame Hoppe
 Presidente Ejecutivo

Ing. María Esther Vinuesa
 Contador General

ACTIVOS		PASIVOS Y PATRIMONIO	
Activos Corrientes:		Pasivos Corrientes:	
Efectivo en Caja y Bancos	68.401,99	Cuentas por Pagar:	
Bancos		Comerciales	0,00
		Relacionadas y Afiliadas	59.348,76
Cuentas por Cobrar:		Servicio de Rentas Internas	0,00
Relacionadas y Afiliadas	640.908,15	Otras Clas. por Pagar	0,00
Otras Clas. por Cobrar	0,00	<i>Total Doc. y Clas. por Pagar</i>	<u>59.348,76</u>
<i>Total Doc. y Clas. por Cobrar</i>	<u>640.908,15</u>	<i>Total Pasivos Corrientes</i>	<u>59.348,76</u>
<i>Total Activos Corrientes</i>	<u>709.310,14</u>	<i>Total Pasivos</i>	<u>59.348,76</u>
Propiedades y Equipos		Patrimonio:	
Terrenos	0,00	Capital Suscrito Pagado	1.250,00
Edificios e Instalaciones	0,00	Menos: Capital Suscrito No pagado	0,00
<i>Total Propiedades y Equipos</i>	<u>0,00</u>	Aumento de Capital en Trámite	0,00
(-) Depreciación Acumulada	0,00	Reserva Legal	625,00
<i>Propiedades y Equipos, neto</i>	<u>0,00</u>	Reserva Facultativa	0,00
		Resultados Acumulados:	
		Reservas de Capital	21.286,17
		Reservas por Valuación	628.790,17
		Resultados del Ejercicio	<u>(1.989,96)</u>
		<i>Total Patrimonio</i>	<u>649.961,38</u>
Total Activos	<u>709.310,14</u>	Total Pasivos y Patrimonio	<u>709.310,14</u>

[Handwritten Signature]
 p. GERENTZIA S.A.
 Gerente General
 Econ. Juan Carlos Salame Hoppe
 Presidente Ejecutivo

[Handwritten Signature]
 Ing. María Esther Vinuesa
 Contador General.



ACTIVOS		PASIVOS Y PATRIMONIO	
Activos Corrientes:		Pasivos Corrientes:	
Efectivo en Caja y Bancos		Cuentas por Pagar:	
Bancos	31.798,19	Comerciales	0,00
Cuentas por Cobrar:		Relacionadas y Afiliadas	96.683,14
Relacionadas y Afiliadas	1.155.989,92	Servicio de Rentas Internas	0,00
Otras Clas. por Cobrar	0,00	Otras Clas. por Pagar	0,00
Total Doc. y Clas. por Cobrar	<u>1.155.989,92</u>	Total Doc. y Clas. por Pagar	<u>96.683,14</u>
Total Activos Corrientes	<u>1.187.788,11</u>	Total Pasivos Corrientes	<u>96.683,14</u> ✓
Propiedades y Equipos		Patrimonio:	
Terrenos	0,00	Capital Suscrito Pagado	1.250,00 ✓
Edificios e Instalaciones	0,00	Menos: Capital Suscrito No pagado	0,00
Total Propiedades y Equipos	<u>0,00</u>	Aumento de Capital en Trámite	0,00
(-) Depreciación Acumulada	0,00	Reserva Legal	625,00
Propiedades y Equipos, neto	<u>0,00</u>	Reserva Facultativa	0,00
		Resultados Acumulados:	
		Reservas de Capital	28.327,84
		Reservas por Valuación	1.067.230,98
		Resultados del Ejercicio	<u>(4.329,85)</u>
		Total Patrimonio	<u>1.691.104,37</u> ✓
Total Activos	<u>1.187.788,11</u> ✓	Total Pasivos y Patrimonio	<u>1.187.788,11</u> ✓

[Handwritten signature]

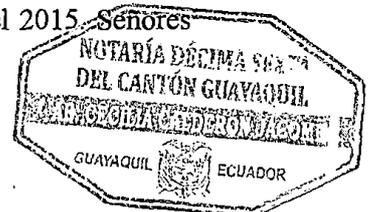
p. GERENTZIA S.A.
 Gerente General
 Econ. Juan Carlos Salame Hoppe
 Presidente Ejecutivo

[Handwritten signature]
 Ing. María Esther Vinueza
 Contador General



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA).-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil quince, a las doce horas, comparecen a las oficinas de la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), ubicadas en las calles Emilio Romero y Benjamín Carrión, las accionistas: La compañía CSGCORP S.A., debidamente representada por su Presidente el señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, propietaria de MIL CIENTO VEINTE acciones ordinarias y nominativas; y, la compañía FIDDEN INVESTMENTS S.L., debidamente representada por el señor Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, Apoderado, propietaria de DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas; Las acciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total del capital suscrito de ONCE MIL CIENTO VEINTE dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como Presidente Ad-Hoc la señora Julia Campozano Acuña y actúa como Secretario la compañía GERENTZIA S. A., Gerente de la Compañía, representada por su Presidente Ejecutivo el Econ. Juan Carlos Salame Hoppe; Las accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el Secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de las acciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, la Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta y el Secretario procede a leer los puntos del orden del día: 1) El cambio del valor de las acciones de la Compañía; 2) Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) a las compañías INVERSIX S.A. y PREDIALQU S.A., debiendo aprobarse en esta Junta las bases de las operaciones respectivas y cualquier otro asunto relacionado con la fusión; 3) Conocer y resolver la fijación del nuevo capital autorizado en la suma de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60,000.00); 4) Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social en la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión y suscripción de OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO nuevas acciones ordinarias y nominativas, al valor de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas mediante el capital de las compañías absorbidas INVERSIX S.A. Y PREDIALQU S.A.; y otra parte en numerario por la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,380.00) por los accionistas actuales de la Compañía; y, 5) Conocer y resolver sobre la Reforma a los Estatutos Sociales de la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA), en su artículo QUINTO. De inmediato, las accionistas por unanimidad, aceptan los asuntos que serán tratados y la Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone se dé inicio a las deliberaciones. En este punto, por secretaría se procede a dar lectura a la propuesta que se desea incorporar, la misma que expresa: "Guayaquil, 28 de mayo del 2015 Señores



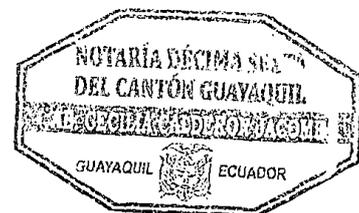
Accionistas, es mi propuesta que se cambie el valor de las acciones de la Compañía a Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.00); que se conozca y se resuelva sobre la fusión por absorción de la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), a las compañías INVERSIX S.A. y PREDIALQU S.A.; debiendo aprobarse en esta Junta las bases de las operaciones respectivas y cualquier otro asunto relacionado con la fusión; que se fije el nuevo capital autorizado de la compañía en la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40,000.00) ; esto como consecuencia del aumento de capital social por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión y suscripción de OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO nuevas acciones ordinarias y nominativas, al valor de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas mediante el capital de las compañías absorbidas INVERSIX S.A. y PREDIALQU S.A.; y en numerario la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,380.00) por las accionistas actuales de la Compañía; y, que se Reforme el Estatuto Social de la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), en su artículo QUINTO *el cual lo he transcrito conforme considero que debe ser aprobado: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$40,000.00) y el capital suscrito es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,000.00), dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas, con el valor de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, las acciones estarán numeradas desde la CERO UNO a la DOS MIL, inclusive; los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía."* Señores accionistas, esta es mi propuesta, la cual pongo a vuestro conocimiento, para los fines estatutarios correspondientes. f/ p. Gerentzia SA., Gerente - Econ. Juan Carlos Salame Hoppe.- Presidente Ejecutivo" Una vez que ha sido leída la propuesta, esta es elevada a moción por el proponente, presentada la moción, la Presidente Ad- Hoc de la Junta consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir otra moción o alternativa a ser considerada, la Presidente Ad- Hoc dispone se proceda a votar la moción. Luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad aprobar: **PRIMERO.-** El cambio del valor de las acciones de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. (CRECOSA)**, de un dólar de los Estados Unidos de América a diez dólares de los Estados Unidos de América, por lo que luego del cambio del valor de las acciones expresado, el capital de la Compañía, que actualmente asciende a la suma de once mil ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de América, quedaría dividido en mil ciento doce acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que para este efecto se emitirán mil ciento doce nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, en sustitución a las ya emitidas; seguidamente se trata el segundo punto del orden del día. Luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad aprobar: **SEGUNDO.-** La Administración de la Compañía ha preparado un Balance Final de conformidad con lo que prescribe la Ley de Compañías. Por medio de la Secretaria se procede a leer el Balance Final, luego de lo cual, la Junta, con la totalidad de los votos de las accionistas, resuelve: Aprobar



el Balance Final de **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)** cortado al día de hoy, el mismo que deberá agregarse a la escritura pública de fusión por absorción, cerrado al día anterior al de la fecha de su otorgamiento, para lo cual se faculta al Representante Legal que haga los cambios necesarios que exija la actualización del Balance Final a ese día. Una vez conocido el Balance Final, la Junta resuelve: ✓
Aprobar la fusión por absorción, mediante la cual **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, absorberá a las compañías **INVERSIX S.A. Y PREDIALQU S.A.**, ✓ de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de acuerdo con las bases que esta Junta deberá aprobar para las operaciones de fusión por absorción. La resolución fue adoptada con la totalidad de los votos de los accionistas que tiene la Compañía. A continuación, el señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, en calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía **GERENTZIA S.A.**, que a su vez es Gerente de la Compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, hace uso de la palabra y propone para la aprobación de la Junta, la siguiente moción que contiene las bases de las operaciones con sujeción a las cuales se deberá celebrar la correspondiente escritura pública de fusión por absorción: ✓
a) Las compañías **INVERSIX S.A. Y PREDIALQU S.A.**, para los efectos prescritos en los artículos trescientos treinta y ocho, trescientos sesenta y uno numeral séptimo y primer inciso del artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías, deberán declararse en estado de disolución, sin que opere su liquidación; ✓
b) Las compañías **INVERSIX S.A. Y PREDIALQU S.A.**, con la totalidad de sus patrimonios, que los transmitirán en bloque, se incorporarán a la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de aquellas; ✓
c) Que para tal efecto, las compañías **INVERSIX S.A. Y PREDIALQU S.A.**, deberán proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, que las absorberá, la totalidad de sus patrimonios netos constantes en los Balances Finales que formularán al respecto, y que cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, se agregarán a ésta, para cuyo caso los activos se traspasarán a valor presente; ✓
d) La compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, deberá declarar en la escritura pública de fusión por absorción, que acepta y recibe la totalidad de los patrimonios netos que les transfieren en bloque las compañías **INVERSIX S.A. Y PREDIALQU S.A.**; que se constituye sucesora universal del Activo y Pasivo de las sociedades absorbidas; y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dichos Pasivos, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de las compañías **INVERSIX S.A. Y PREDIALQU S.A.**; ✓
e) Una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S/A. (CRECOSA)**, hará de las compañías **INVERSIX S.A. Y PREDIALQU S.A.**, subsistiendo aquella y extinguiéndose éstas, operándose consecuentemente, la compenetración de los patrimonios de las compañías **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** y las compañías **INVERSIX S.A. y PREDIALQU S.A.**, bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**; ✓
f) La sociedad incorporante **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, continuará con la

[Handwritten signature]
Cecilia María Salame Hoppe
Gerente de la Compañía Gerentzia S.A.

[Handwritten mark]



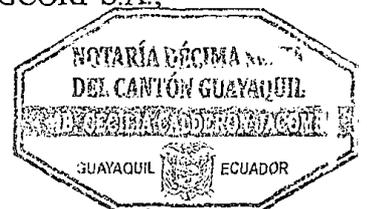
misma denominación, y reformará el artículo QUINTO de sus estatutos sociales, g) Para que formen parte de la escritura pública de fusión por absorción, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior al de su otorgamiento: el Balance Final de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, el Balance Final de la compañía **INVERSIX S.A.**, el Balance Final de la compañía **PREDIALQU S.A.**; y, el respectivo Balance Consolidado de las tres compañías. La moción del señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, que contiene las bases para la operación de fusión por absorción, se **APRUEBA** con la totalidad de los votos de las accionistas de la Compañía. El señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, solicita nuevamente la palabra y expresa: Que hay algunos asuntos relacionados con la fusión por absorción que la Junta deberá aprobar, y que para tal efecto propone las siguientes mociones: h) Que una vez perfeccionada la fusión por absorción, esto es, una vez inscrita la escritura pública de fusión por absorción, en el Registro Mercantil, deberán continuar en sus funciones los actuales Administradores y Comisarios de **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, hasta que concluya el período para el cual fueron nombrados; i) Disponer que el Gerente de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, proceda a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con las compañías **INVERSIX S.A. Y PREDIALQU S.A.**, debiendo hacer todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y una vez otorgada tal escritura, deberá realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, así como su inscripción en el Registro Mercantil pertinente. Las mociones h) e i) quedan **APROBADAS** con la totalidad de los votos de las accionistas que tiene la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**. A continuación, la Presidente Ad-Hoc manifiesta: Que de conformidad con el segundo inciso del Art. 338 de la Ley de Compañías, que dispone lo siguiente: "Si la fusión hubiere de resultar de la absorción de una o más compañías por otra compañía existente, esta adquirirá en la misma forma los patrimonios de la o las compañías absorbidas, aumentando en su caso el capital social en la cuantía que proceda", por lo que, la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, deberá aumentar su capital con los capitales de las compañías absorbidas, **INVERSIX S.A. Y PREDIALQU S.A.**, la Junta, con la totalidad de los votos de las Accionistas, **APROBÓ** lo expresado por la Presidente Ad-Hoc. Seguidamente se trata el tercer punto acordado. Luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad: **TERCERO.-** Fijar en el nuevo capital autorizado de la Compañía en la suma de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40,000.00).** **CUARTO.-** Aumentar el Capital Social en la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión y suscripción de **OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO** nuevas acciones ordinarias y nominativas, al valor de **DIEZ** Dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas mediante el capital de las compañías absorbidas **INVERSIX S.A. Y PREDIALQU S.A.** y en numerario la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por lo que le corresponderán a las accionistas de éstas, las siguientes cantidades: a) Las accionistas de la compañía **INVERSIX S.A.**, les corresponden: a.1) La accionista la compañía **CSGCORP S.A.**,

Ab. Cecilia Calderón Escobar
Notaria Pública Decano S. A. de
C. de Guayaquil

7
888
10 =

6380

3



Suscribe

Suscribe

2.1

DOCE (12) acciones ordinarias y nominativas, al valor de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas al cien por ciento; y, a.2) La accionista la compañía FIDDEN INVESTMENTS S.L., CIENTO TRECE (113) acciones ordinarias y nominativas, al valor de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas al cien por ciento. b) Las accionistas de la compañía PREDIALQU S.A., les corresponden: b.1) La accionista la compañía CSGCORP S.A., DOCE (12) acciones ordinarias y nominativas, al valor de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas al cien por ciento; y, b.2) La accionista la compañía FIDDEN INVESTMENTS S.L., CIENTO TRECE (113) acciones ordinarias y nominativas, al valor de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas al cien por ciento. c) Las accionistas de la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA) les corresponden: c.1) La accionista la compañía CSGCORP S.A., SESENTA Y CUATRO (64) acciones ordinarias y nominativas, al valor de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas al cien por ciento; y, c.2) La accionista la compañía FIDDEN INVESTMENTS S.L., QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO (574) acciones ordinarias y nominativas, al valor de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de América cada una pagadas en un cuarenta y siete punto setenta y cuatro por ciento y el cincuenta y dos punto veintiséis por ciento restante lo pagará en el plazo legal de dos años. Lo que sumado al capital social actual, que es de ONCE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, da un total de nuevo capital social de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Luego de todo esto, el capital queda distribuido de la siguiente manera:

164
574
738

Suscribe

CRECOSA												
ACCIONES	ACCIONES ACTUALES	VALOR DE CADA ACCIÓN (US\$)	VALOR DEL CAPITAL ACTUAL	ACCIONES AUMENTO CAPITAL X FUSIÓN	VALOR AUMENTO CAPITAL POR FUSION	ACCIONES POR AUMENTO EN NUMERARIO	VALOR AUMENTO EN NUMERARIO	VALOR AUMENTO CAPITAL FUSION Y NUMERARIO	TOTAL ACCIONES DESPUES DEL AUMENTO DE CAPITAL POR FUSION Y DEL AUMENTO EN NUMERARIO	VALOR DE CADA ACCION	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	(%)
CSGCORP S.A.	112	10,00	1.120,00	24	240,00	64	640,00	880,00	200	10,00	2.000,00	10,00
FIDDEN INVESTMENTS S.L.	1.000	10,00	10.000,00	226	2.260,00	574	5.740,00	8.000,00	1.800	10,00	18.000,00	90,00
TOTAL	1.112		11.120,00	250	2.500,00	638	6.380,00	8.880,00	2.000		20.000,00	100,00

Ab. Cecilia Calderon Macofine
Notaria Pública Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Seguidamente se trata el Quinto punto acordado, el cual es la Reforma a los Estatutos Sociales de la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA).- Luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad: QUINTO. Reformar el artículo QUINTO del Estatuto Social, tal cual, lo ha propuesto el Gerente de la Compañía. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-Hoc, concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, se da lectura del Acta y las accionistas de la Compañía, aprueban el

3



texto de la misma sin modificaciones. Se autoriza al Gerente de la Compañía, para que comparezca a suscribir la escritura que contenga los actos acordados en la presente Acta. Las accionistas de la Compañía proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, la presente acta.-----

p. CSGCORP S.A.

.....
Econ. Juan Carlos Salame Hoppe
Presidente

.....
Sra. Julia Campozano Acuña
Presidente Ad-Hoc de la Junta

p. FIDDEN INVESTMENTS S.L.

.....
Ab. Alfredo Ledesma Ginatta
Apoderado

.....
p. GERENTZIA S.A.
Econ. Juan Carlos Salame Hoppe
Gerente - Secretario

Ab. Cecilia Calderon Macome
Notaria Pública Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVERSIX S.A.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil quince, a las diez horas treinta minutos, comparecen a las oficinas de la Compañía, ubicadas en las calles Emilio Romero y Benjamín Carrión, las accionistas: La compañía **CSG-CORP S.A.**, debidamente representada por su Presidente el señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, propietaria de DOCE acciones ordinarias y nominativas, y, la compañía **FIDDEN INVESTMENTS S.L.**, debidamente representada por el señor Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, Apoderado, propietaria de CIENTO TRECE acciones ordinarias y nominativas; Las acciones tienen el valor de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total del capital suscrito de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como Presidente Ad-Hoc la señora Julia Campozano Acuña y actúa como Secretario la compañía GERENTZIA S. A., Gerente General de la Compañía, representada por su Presidente Ejecutivo el Ec. Juan Carlos Salame Hoppe; los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el Secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de las acciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, la Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta. El Secretario procede a leer el único punto del orden del día, el cual es, conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía **INVERSIX S.A.** con la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, para lo cual la Compañía deberá disolverse sin liquidarse, y luego ser absorbida por **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, debiendo aprobarse en esta Junta las bases de la fusión por absorción. De inmediato, los Accionistas por unanimidad, aceptan el asunto que será tratado y la Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone se dé inicio a las deliberaciones.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name.

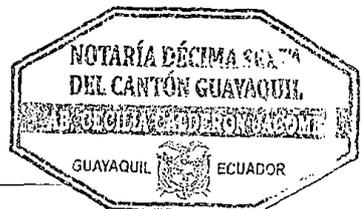
proceda. g) Que para que formen parte de la escritura pública de fusión por absorción, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento: el Balance Final de la compañía **INVERSIX S.A.**, el Balance Final de **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, y el respectivo Balance Consolidado de las dos Compañías. Señores accionistas, esta es mi propuesta, la cual pongo a vuestro conocimiento, para los fines estatutarios correspondientes. f/ p. Gerentzia S.A., Gerente General - Econ. Juan Carlos Salame Hoppe.- Presidente Ejecutivo". Una vez que ha sido leída la propuesta, esta es elevada a moción por el proponente, presentada la moción la Presidente Ad- Hoc de la Junta consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir otra moción o alternativa a ser considerada, la Presidente Ad- Hoc dispone se proceda a votar la moción. En este punto por indicación de la Presidente Ad-Hoc, el Secretario procedió a dar lectura al Balance Final de la compañía **INVERSIX S.A.**, cortado a esta fecha, terminada la cual, la Junta, con la totalidad de votos a favor **RESOLVIÓ:** Aprobar el Balance Final de la compañía **INVERSIX S.A.**, cortado al día de hoy, el mismo que deberá agregarse a la escritura pública de fusión por absorción, cerrado al día anterior al de la fecha de su otorgamiento, para lo cual se faculta al Representante Legal que haga los cambios necesarios que exija la actualización del Balance Final a ese día. De inmediato, la Junta, con la totalidad de votos a favor **RESOLVIÓ:** Aprobar la fusión por absorción mediante la cual, la compañía **INVERSIX S.A.**, será absorbida por la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de acuerdo con las bases que están establecidas en la propuesta incorporada anteriormente. A continuación, con la totalidad de votos a favor, la Junta adoptó las siguientes **RESOLUCIONES** que rigen las bases de las operaciones con sujeción a las cuales se deberá celebrar la correspondiente escritura pública de fusión por absorción: a) Que para los efectos prescritos en los artículos trescientos treinta y ocho, trescientos sesenta y uno numeral séptimo y primer inciso del artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías, se declarará a la compañía **INVERSIX S.A.**, en estado de disolución, sin que opere su liquidación. b) Que **INVERSIX S.A.**, con la totalidad de su patrimonio, que lo transmite en bloque, se incorporará a la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, la cual pasará a ser sucesora universal del



Abogado
Cecilia
Escobar
Notaría
Pública
Del
Cantón
Guayaquil

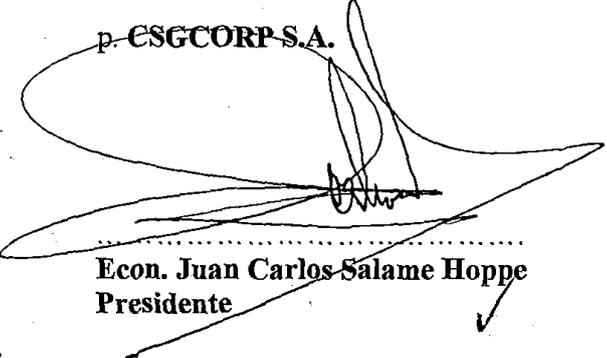
Activo y Pasivo de aquella. c) Que para tal efecto, **INVERSIX S.A.**, deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto constante del Balance Final respectivo, que cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, se agregará a ésta; para cuyo caso los activos se traspasarán a valor presente. d) Que **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, deberá declarar en la escritura pública de fusión por absorción, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere **INVERSIX S.A.**; que se constituye sucesora universal del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida; y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dicho Pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de **INVERSIX S.A.** e) Que una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, hará de **INVERSIX S.A.**, subsistiendo aquella y extinguiéndose ésta, operándose, consecuentemente la compenetración de los patrimonios de las dos sociedades bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)** f) Que la sociedad incorporante **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, continuará con la misma denominación, aumentando en su caso el capital social en la cuantía que proceda. g) Que para que formen parte de la escritura pública de fusión por absorción, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento: el Balance Final de la compañía **INVERSIX S.A.**, el Balance Final de **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, y el respectivo Balance Consolidado de las Compañías. Una vez aprobadas las bases de operación de fusión por absorción, con todos los votos a favor, **RESOLVIÓ**: Disponer que el Representante legal de **INVERSIX S.A.**, proceda a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, facultándolo para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Finalmente, la Junta **RESOLVIÓ** dejar constancia: "Que de conformidad con el segundo inciso del Art.338 de la Ley de Compañías, que dispone lo siguiente: "Si la fusión hubiere de resultar de la absorción de una o más compañías por otra compañía existente, ésta adquirirá en la misma forma los patrimonios de la o las

Escritura Pública de Fusión por absorción de las Compañías INVERSIX S.A. y CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) del Cantón Guayaquil

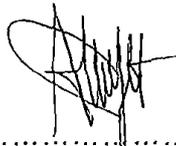


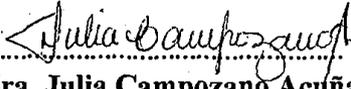
compañías absorbidas, aumentando en su caso el capital social en la cuantía que proceda”, la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, deberá aumentar su capital con el capital de la compañía absorbida, **INVERSIX S.A.** Se autoriza al Gerente General de la Compañía, para que comparezca a suscribir la escritura que contenga los actos acordados en la presente Acta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-Hoc, concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión y se leyó el acta, la cual es **APROBADA** con la totalidad de los votos de los accionistas que tiene **INVERSIX S.A.**, sin modificaciones. Se da por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Los accionistas de la Compañía proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, la presente Acta.-----

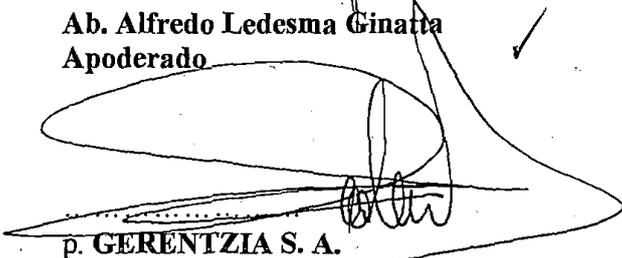
p. **CSG CORP S.A.**

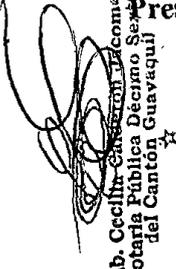

.....
Econ. Juan Carlos Salame Hoppe
Presidente

p. **FIDDEN INVESTMENTS S.L.**


.....
Ab. Alfredo Ledesma Ginatta
Apoderado


.....
Sra. Julia Campozano Acuña
Presidente Ad-Hoc de la Junta


.....
p. **GERENTZIA S. A.**
Econ. Juan Carlos Salame Hoppe
Gerente General - Secretario de la Junta

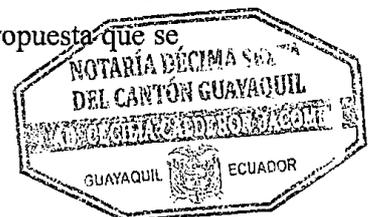

Ab. Cecilio Escobar
Notaría Pública Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIALQU S.A.-

En la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de mayo del dos mil quince, a las nueve horas, comparecen a las oficinas de la Compañía, ubicadas en las calles Emilio Romero y Benjamín Carrión, las accionistas: La compañía CSGCORP S.A., debidamente representada por su Presidente el señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, propietaria de DOCE acciones ordinarias y nominativas; y, la compañía FIDDEN INVESTMENTS S.L., debidamente representada por el señor Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, Apoderado, propietaria de CIENTO TRECE acciones ordinarias y nominativas. Las acciones tienen el valor de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total del capital suscrito de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como Presidente Ad-Hoc la señora Julia Campozano Acuña y actúa como Secretario la compañía GERENTZIA S. A., Gerente General de la Compañía, representada por su Presidente Ejecutivo el Ec. Juan Carlos Salame Hoppe; Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el Secretario forma la lista de asistentes, llamando a los tenedores de las acciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, la Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta y el Secretario procede a tratar el único punto del orden del día, el cual es, conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía PREDIALQU S.A, con la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA), para lo cual la Compañía deberá disolverse sin liquidarse, y luego ser absorbida por CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA), debiendo aprobarse en esta Junta las bases de la fusión por absorción. De inmediato, los Accionistas por unanimidad, aceptan el asunto que será tratado y la Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone se dé inicio a las deliberaciones. En este punto, por secretaría se procede a dar lectura a la propuesta que se desea incorporar, la misma que expresa: "Guayaquil, 28 de mayo del 2015. Señores Accionistas, es mi propuesta que se

Ab. Cecilia Calderón
Escritura Pública
del Cantón Guayaquil



apruebe en esta Junta las bases de la operación de fusión por absorción, para lo cual la Junta previamente deberá aprobar el Balance Final de **PREDIALQU S.A.**, que ha sido elaborado por la Administración de la misma de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, luego de lo cual se resolverá sobre el proyecto de fusión por absorción el cual lo he transcrito conforme considero que debe ser aprobado: a) Que para los efectos prescritos en los artículos trescientos treinta y ocho, trescientos sesenta y uno numeral séptimo y primer inciso del artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías, se declarará a la compañía **PREDIALQU S.A.**, en estado de disolución, sin que opere su liquidación; b) Que **PREDIALQU S.A.**, con la totalidad de su patrimonio, que lo transmite en bloque, se incorporará a la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de aquella; c) Que para tal efecto, **PREDIALQU S.A.**, deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto constante del Balance Final respectivo, que cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, se agregará a ésta; para cuyo caso los activos se traspasarán a valor presente; d) Que **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, deberá declarar en la escritura pública de fusión por absorción, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere **PREDIALQU S.A.**; que se constituye sucesora universal del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida; y que, consecuentemente, queda a cargo de pagar dicho Pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de **PREDIALQU S.A.**; e) Que una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, hará de **PREDIALQU S.A.**, subsistiendo a ella y extinguiéndose ésta, operándose, consecuentemente la compenetración de los patrimonios de las dos sociedades bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**; f) Que la sociedad incorporante **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, continuará con la misma denominación, aumentando en su caso el capital social en la cuantía que proceda; g) Que para que formen parte de la escritura pública de fusión por absorción, deberán agregarse a ella, cerrados al día

reacciones
de la
Compañía
Pública
de Guayaquil
del Cantón
Guayaquil



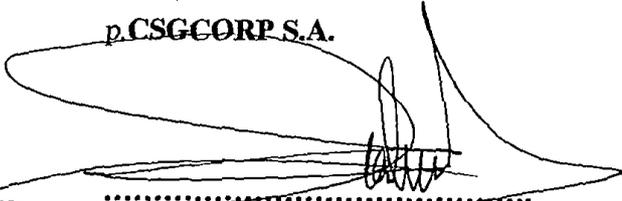
perpetuidad a favor de **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto constante del Balance Final respectivo, que cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, se agregará a ésta; para cuyo caso los activos se traspasarán a valor presente. d) "Que **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, deberá declarar en la escritura pública de fusión por absorción, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere **PREDIALQU S.A.**; que se constituye sucesora universal del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida; y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dicho Pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de **PREDIALQU S.A.**" e) "Que una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, hará de **PREDIALQU S.A.**, subsistiendo aquella y extinguiéndose ésta, operándose, consecuentemente la compenetración de los patrimonios de las dos sociedades bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**," f) "Que la sociedad incorporante **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, continuará con la misma denominación, aumentando en su caso el capital social en la cuantía que proceda." g) "Que para que formen parte de la escritura pública de fusión por absorción, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento: el Balance Final de la compañía **PREDIALQU S.A.**, el Balance Final de **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, y el respectivo Balance Consolidado de las dos Compañías". Una vez aprobadas las bases de operación de fusión por absorción, la Junta, con todos los votos a favor, **RESOLVIÓ**: "Disponer que el Representante Legal de **PREDIALQU S.A.** proceda a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, facultándolo para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas". Finalmente, la Junta **RESOLVIÓ** dejar constancia: "Que de conformidad con el segundo inciso del Art. 338 de la Ley de Compañías, que dispone lo siguiente: "Si la fusión hubiere de resultar de la absorción de una o más compañías por otra compañía existente, ésta adquirirá en la misma forma los patrimonios de la o las

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaría Pública Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



compañías absorbidas, aumentando en su caso el capital social en la cuantía que proceda”, la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)**, deberá aumentar su capital con el capital de la compañía absorbida, **PREDIALQU S.A.** Se autoriza al Gerente General de la Compañía, para que comparezca a suscribir la escritura que contenga los actos acordados en la presente Acta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-Hoc, concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión y se leyó el acta, la cual es APROBADA con la totalidad de los votos de los accionistas que tiene **PREDIALQU S.A.**, sin modificaciones. Se da por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Los accionistas de la Compañía proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, la presente Acta.- -

p. **CSG-CORP S.A.**


.....
Econ. Juan Carlos Salame Hoppe
Presidente

p. **FIDDEN INVESTMENTS S.L.**


.....
Ab. Alfredo Ledesma Ginatta
Apoderado


.....
Sra. Julia Campoza Acuña
Presidente Ad-Hoc de la Junta


Ab. Cecilia Caraballo Jacome
Notaría Pública Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

p. **GERENTZIA S.A.**
Econ. Juan Carlos Salame Hoppe
Gerente General - Secretario de la Junta



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990009368001
RAZON SOCIAL: CREDITOS Y CONSTRUCCIONES SA CRECOSA ✓
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GERENTZIA S.A.
CONTADOR: VINUEZA FAJARDO MARIA ESTHER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/06/1966 **FEC. CONSTITUCION:** 22/06/1966
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 19/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: EMILIO ROMERO Número: SOLAR 2-3 Intersección:
AV. BENJAMIN CARRION Manzana: 120 Referencia ubicación: DETRAS DEL COLEGIO LICEO CRISTIANO Telefono
Trabajo: 042922660 Fax: 042922660 Email: dcontce@creditoseconomicos.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

Ab. Cecilia Estrella Soria
Notaria Pública
del Cantón Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

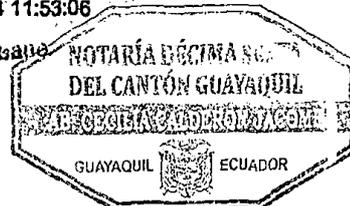
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAPANCHO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/08/2014 11:53:06

Manuel Antonio Panchó Burbano



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990009368001
RAZON SOCIAL: CREDITOS Y CONSTRUCCIONES SA CRECOSA ✓

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 22/06/1966
NOMBRE COMERCIAL: CRECOSA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: EMILIO ROMERO Número: SOLAR 2-3 Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia: DETRAS DEL COLEGIO LICEO CRISTIANO Manzana: 120 Teléfono Trabajo: 042922660 Fax: 042922660 Email: dcontce@creditoseconomicos.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAPANCHO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/08/2014 11:53:06

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990748187001
RAZON SOCIAL: PREDIALQU S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GERENTZIA S.A.
CONTADOR: VINUEZA FAJARDO MARIA ESTHER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/04/1985 **FEC. CONSTITUCION:** 15/04/1985
FEC. INSCRIPCION: 06/08/1985 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 19/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. SEÑORA DE PAREJA Calle: EMILIO ROMERO Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Manzana: 120 Kilómetro: 3 Referencia ubicación: DETRAS DEL COLEGIO LICEO CRISTIANO Telefono Trabajo: 042922660 Fax: 042922660 Email: dcontca@creditoseconomicos.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

ABIERTOS: Luis Orley
Cedeño Robalino
DELEGADOS DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Ab. Cecilia Carrion Decimani
Notaria Pública Guayaquil
del Cantón Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 19 AGO 2014

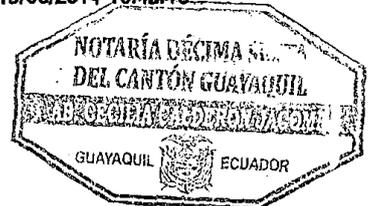
Firma del Servicio Responsable

Usuario: Agencia: WTC

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/08/2014 10:42:46



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990748187001
RAZON SOCIAL: PREDIALQU S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 15/04/1985

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

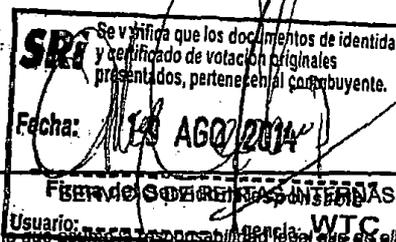
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. SEÑORA DE PAREJA Calle: EMILIO RÓMERO
Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia: DETRAS DEL COLEGIO LICEO CRISTIANO Manzaná: 120
Kilómetro: 3 Telefono Trabajo: 042922660 Fax: 042922660 Email: dcontce@creditoseconomicos.com

Cedeño Robalino Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Cedeño Robalino L
DELEGADO DEL
Servicio de Rentas I
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/08/2014 10:42:46

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990694818001
RAZON SOCIAL: INVERSIX S.A. ✓
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GERENTZIA S.A.
CONTADOR: VINUEZA FAJARDO MARIA ESTHER

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/05/1984	FEC. CONSTITUCION:	23/05/1984
FEC. INSCRIPCION:	14/09/1984	FECHA DE ACTUALIZACION:	12/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. SEÑORA DE PAREJA Calle: EMILIO ROMERO Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Manzana: 120 Referencia ubicación: DETRAS DEL COLEGIO LICEO CRISTIANO Telefono Trabajo: 042275400 Apartado Postal: 3759 Fax: 042275400

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:**
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

Ab. Cecilia Calderon
 Notaria Pública Décima
 del Cantón Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EASG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/08/2013 15:50:57

Página 1 de 2

Verifique que los documentos de identidad
 y de valoración originales
 concuerden con los retenidos al contribuyente.

Fecha: 12/08/2013
 Firma del Servidor Responsable: [Firma]
 Agencia: MY

SRI.aob.ec

NOTARÍA DÉCIMA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 CECILIA CALDERON
 GUAYAQUIL ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990694818001
RAZON SOCIAL: INVERSIX S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/05/1984
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ADMINISTRACION Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI **Ciudadela:** LOT. SEÑORA DE PAREJA **Calle:** EMILIO ROMERO
Número: S/N **Intersección:** AV. BENJAMIN CARRION **Referencia:** DETRAS DEL COLEGIO LICEO CRISTIANO **Manzana:** 120
Teléfono Trabajo: 042275400 **Apertado Postal:** 3758 **Fax:** 042275400

Ab. Cecilia Gavarrón-Loacone
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

[Handwritten signatures and stamps]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EASG110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/08/2013 15:51:57

Se verifica que los documentos y sus
certificados de retención corresponden
al contribuyente.
Fecha: 12/08/2013
Fecha del SRI: 12/08/2013
Usuario: EASG110208 Agencia: WTC



Guayaquil, 20 de Septiembre del 2011 ✓

SEÑOR
GERENTZIA S. A.
ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE ✓
PRESIDENTE EJECUTIVO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar **GERENTE** a la compañía **GERENTZIA S. A.**, por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. Este nombramiento sustituye, al que ejercía el Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 23 de Septiembre del 2008. ✓

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma Individual.

✓ **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. CRECOSA**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Juan de Dios Morales, el 19 de mayo de 1966, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Junio del mismo año.

Atentamente, ✓

Julia Campozano Acuña
Sra. JULIA CAMPOZANO ACUÑA
residente Ad-hoc de la Junta

Ab. Cecilia Cordero
Ab. Cecilia Cordero
Notaria Pública
Cantón Guayaquil
Ecuador
Razon: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA**, y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 20 de Septiembre del 2011

p. GERENTZIA S. A.
ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. No: 090311866-9

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DIRECCIÓN: Calle Emilio Romero, Solar 3 y Av. Benjamín Carrión, Teléfono 2275400

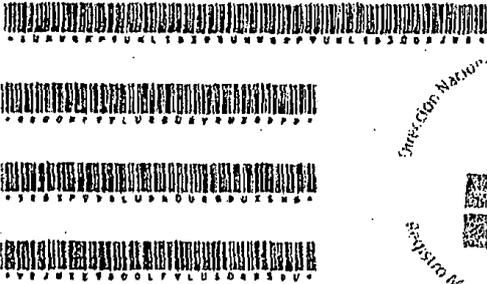


NUMERO DE REPERTORIO:58.290
FECHA DE REPERTORIO:20/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:15:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA, a favor de GERENTZIA S.A., a foja 84.342, Registro Mercantil número 16.721.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58290



REVISADO POR

Ab. Cecilia Calderón Sacome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Guayaquil, 20 de Septiembre del 2011 ✓

SEÑOR
GERENTZIA S. A.
ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE ✓
PRESIDENTE EJECUTIVO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIALQU S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar GERENTE GENERAL a la compañía GERENTZIA S. A., por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. Este nombramiento sustituye, al que ejercía el Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 26 de Julio del 2010.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma Individual.

✓ PREDIALQU S. A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 30 de Noviembre de 1984, modificada por la escritura de Febrero 11 de 1985, otorgada ante el mismo notario; y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Abril de 1985.

Atentamente,

Julia Campozano
Sra. JULIA CAMPOZANO ACUÑA
Presidente Ad-hoc de la Junta

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía PREDIALQU S. A., y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

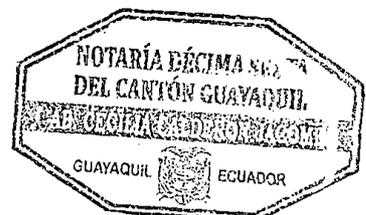
Guayaquil, 20 de Septiembre del 2011

p. GERENTZIA S. A.
ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. No: 090311866-9

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DIRECCIÓN: Calle Emilio Romero, Solar 3 y Av. Benjamín Carrión, Teléfono 2275400



Guayaquil, 20 de Septiembre del 2011 ✓

SEÑOR
GERENTZIA S. A.
ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE ✓
PRESIDENTE EJECUTIVO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía INVERSIX S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar **GERENTE GENERAL** a la compañía GERENTZIA S. A., por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. Este nombramiento sustituye, al que ejercía el Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 26 de Julio del 2010.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma Individual.

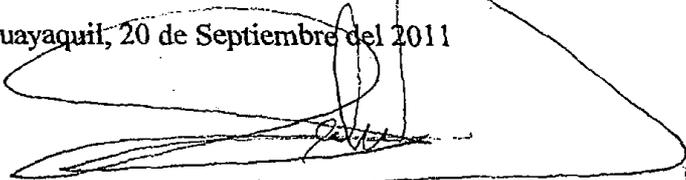
✓ INVERSIX S. A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 2 de Diciembre de 1983, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Mayo de 1984.

Atentamente,


Sra. JULIA CAMPOZANO ACUÑA
Presidente Ad-hoc de la Junta

✓ **RAZON:** Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía INVERSIX S. A., y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 20 de Septiembre del 2011


p. GERENTZIA S. A.
ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. No: 090311866-9
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCIÓN: Calle Emilio Romero, Solar 3 y Av. Benjamín Carrión, Teléfono 2275400

Ab. Cecilia Salazar Vácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Guayaquil, 10 de Junio del 2011 ✓

**SEÑOR ECONOMISTA
JUAN CARLOS SALAME HOPPE
CIUDAD.-** ✓

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GERENTZIA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos elegirlo a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, para un período de **CINCO AÑOS**. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual e indistinta. En caso de falta, ausencia o licencia, lo subrogará en sus funciones en forma conjunta el Gerente General y Gerente.

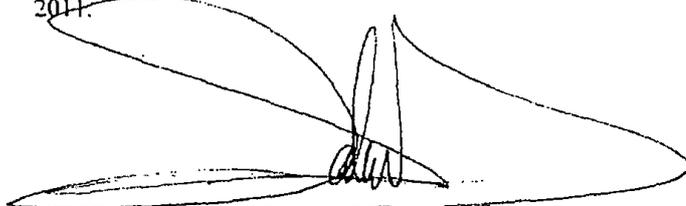
GERENTZIA S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el día 12 de Mayo del 2011, inscrita en el Registro Mercantil cantón Guayaquil, el día 6 de junio del 2011.

Atentamente.



**SR. JUAN CARLOS SALAME ILLINGWORTH
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

Yo, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, para un período de **CINCO AÑOS**, de la compañía **GERENTZIA S.A.**, en el cantón Guayaquil el día, 10 de Junio del 2011.



EC. JUAN CARLOS SALAME HOPPE

CED. U. NO: 090311866-9

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DIRECCIÓN: Calle Emilio Romero S/N Y Av. Benjamín Carrión, Teléfono 2275400

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 37.169
FECHA DE REPERTORIO: 24/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Junio del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía
GERENTZIA S.A., a favor de **JUAN CARLOS SALAME HOPPE**, a
foja **56.925**, Registro Mercantil número **11.362**.

ORDEN: 37169



REGISTRO
MERCANTIL

5/5.34
REVISADO POR.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Ab. Cecilia Candia
Notaria Pública Décima Sección
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del Cantón
Guayaquil

1 documentos de ley.-Firmado: (firma ilegible).- Abogada
2 Mary Zhune Gaona. Registro número cero nueve
3 guión un mil novecientos ochenta y nueve guión
4 diecisiete, del Foro de Abogados del Consejo de la
5 Judicatura del Ecuador.- Leída la presente Escritura
6 de principio a fin por mí, la Notaria, en alta voz, a
7 los otorgantes, ellos la aprueban en todas y cada una
8 de sus partes y suscriben en unidad de acto
9 conmigo, de todo lo cual DOY FE. ✓ -----

10 p. CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
11 (CRECOSA)

12 R.U.C.: 0990009368001

13 p INVERSIX S.A.

14 R.U.C. № 0990694818001

15 p PREDIALQU S.A.

16 R.U.C. № 0990748187001

17

18

19 p. GERENTZIA S.A.

20 R.U.C. № 0992718730001

21 JUAN CARLOS SALAME HOPPE

22 PRESIDENTE EJECUTIVO

23 C.C. № 0903118669

24

25

26

27

28

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME ✓
NOTARIA XVI GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE Tercer TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

NOTARIA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

**ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL**

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución Número **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004686**, dictado por el Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Veintisiete de Noviembre del Dos Mil quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LAS COMPAÑIAS INVERSIX S.A. Y PREDIALQU S.A.; FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑIA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) DE LAS COMPAÑIAS INVERSIX S.A. Y PREDIALQU S.A.; FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA).**- celebrada el Veintinueve De Mayo Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, 8 De Diciembre Del 2015.-



[Handwritten Signature]
Abogada Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

RAZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública número 1.098 de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el Notario Tercero, doctor Juan de Dios Morales Arauco, de la disposición contenida en la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004686 de fecha veintisiete de noviembre del dos mil quince, emitida por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, en la que se aprueba la Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, en calidad de absorbente y de las compañías **INVERSIX S.A.** y **PREDIALQU S.A.** en calidad de absorbidas.- Guayaquil, diez de diciembre del dos mil quince.- La Notaria.



Abg. Rossana Chang Armijos
AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000019744



20150901003001296

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901003001296

MATRIZ	
FECHA:	10 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:22)
TIPO DE RAZÓN:	FUSION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-05-1966
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1098

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUÑIZ ALAVA JENNIFER KAREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930129838
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA INVERSIX S.A. celebrada ante el ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el 02 DE DICIEMBRE DEL 1983; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004686, suscrita el 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, por el AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS que contiene la APROBACION DE LA FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑÍA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) EN CALIDAD DE ABSORBENTE Y LAS COMPAÑIAS INVERSIX S.A. Y PREDIALQU S.A. EN CALIDAD DE ABSORBIDAS; EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE DE CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE DICHA COMPAÑÍA EN VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES DE DIEZ DÓLARES; Y, LA REFORMA DE SU ESTATUTO.- GUAYAQUIL, 11 DE DICIEMBRE DE 2015.- DOY FE.-



ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de
CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA PREDIALQU S.A. celebrada ante el
ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el 30 DE NOVIEMBRE DEL 1984; he
tomado nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SCVS-
INC-DNASD-SAS-15-0004686, suscrita el 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, por el AB.
VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS que
contiene la APROBACION DE LA FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑÍA
CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) EN CALIDAD DE ABSORBENTE Y LAS
COMPAÑIAS INVERSIX S.A. Y PREDIALQU S.A. EN CALIDAD DE ABSORBIDAS; EL
CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE DE CUARENTA MIL
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO DE DICHA COMPAÑÍA EN VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES DE DIEZ DÓLARES; Y, LA
REFORMA DE SU ESTATUTO.- GUAYAQUIL, 11 DE DICIEMBRE DE 2015.- DOY FE.-

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



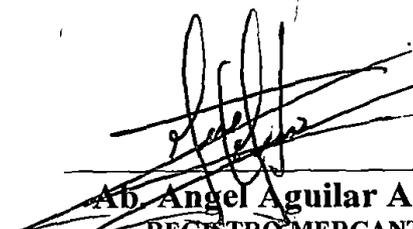
NUMERO DE REPERTORIO: 59.937
FECHA DE REPERTORIO: 15/dic/2015
15:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil quince, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004686, dictada el 27 de noviembre del 2015, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Cancelación de Inscripción** de las compañías **INVERSIX S.A.**, y **PREDIALQU S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, de las compañías antes mencionadas, **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de Estatuto de la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, de fojas 114.078 a 114.170, Registro Mercantil número 5.571. 2.- Se efectuaron anotaciones de la Cancelación de Inscripción de las compañías **INVERSIX S.A.**, y **PREDIALQU S.A.**, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- Se efectuaron anotaciones de la Fusión, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatuto de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59937




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 18 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

N° 1294369

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUAYASCO
RECIBIDO

04 ENE 2016 HORA: 15:58

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0004588

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de mayo de 2015, se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** en calidad de absorbente y de las compañías **INVERSIX S.A.** y **PREDIALQU S.A.**, en calidad de absorbidas, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-15-0568** de 12 de noviembre de 2015 y la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1733** de 26 de noviembre de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía **CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** en calidad de absorbente y las compañías **INVERSIX S.A.** y **PREDIALQU S.A.**, en calidad de absorbidas; el capital autorizado de la compañía absorbente de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; el aumento del capital suscrito de dicha compañía en **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **DOS MIL** acciones de **DIEZ DÓLARES**; y, la reforma de su estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la escritura pública de fusión por absorción se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décima Sexta, Quinto y Trigésimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de Constitución de las compañías absorbente y absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escritura pública fusión por absorción junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **INVERSIX S.A.** y **PREDIALQU S.A.**, en virtud de que dichas compañías han sido absorbida por la compañía **CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

27 NOV 2015

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AMR/ORL
Exp. Nos. 4444/41482/42880
Trámite # 22944-2015



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) EN CALIDAD DE ABSORBENTE Y LAS COMPAÑÍAS INVERSIX S.A. Y PREDIALQU S.A., EN CALIDAD DE ABSORBIDAS.

Se comunica al público que la compañía CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), absorbió a las compañías INVERSIX S.A. Y PREDIALQU S.A., aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía absorbente, por escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 29 de mayo de 2015. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004586 el 27 NOV 2015 y se ordenó, la publicación del extracto de la referida escritura pública, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)

- 1.- **DOMICILIO:** Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACIÓN:** 50 años, contados desde la inscripción de la escritura de constitución.
- 3.- **CAPITAL AUTORIZADO:** CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CAPITAL SUSCRITO:** VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DOS MIL acciones de DIEZ DÓLARES cada una de ellas.
- 4.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: la administración y arrendamiento de bienes inmuebles. Podrá realizar toda clase de actos y contratos para el cumplimiento de su objeto...
- 5.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL:** La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, Gerente y Subgerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Gerente.

Guayaquil,

27 NOV 2015

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS





SECRETARIA GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, a los treinta días mes de diciembre del dos mil quince, se ha publicado el extracto de la escritura **DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES CRECOSA) EN CALIDAD DE ABSORBENTE Y LAS COMPAÑÍA INVERSIX S.A. Y PREDIALQU S.A., EN CALIDAD DE ABSORBIDAS** así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 30 de diciembre de 2015.

Mgs. María Sol Donoso Molina

SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MSDM/mfbs



SECRETARIA GENERAL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, a los doce días mes de diciembre del dos mil quince, se ha publicado el extracto de la escritura pública **DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARIPM S.A., EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON LA DENOMINACIÓN ARIMP CIA. LTDA Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO** así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 30 de diciembre de 2015.

Mgs. María Sol Donoso Molina

SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MSDM/mtbs